



República Dominicana  
Ministerio de la Presidencia  
**Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia  
(DIGEPEP)**

**“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

**Resolución Núm. 01-2020, que modifica la estructura organizativa de la  
Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP)**

**La Directora General de  
Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP)**

**CONSIDERANDO:** Que la *Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia* (DIGEPEP) está inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

**CONSIDERANDO:** Que el decreto Núm. 491-12, del 21 de agosto del 2012, crea la *Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia* (DIGEPEP), bajo la dependencia del Ministerio de la Presidencia, con la finalidad de fomentar el desarrollo de capacidades y oportunidades que permitan reducir la pobreza y la exclusión social, con un enfoque de derechos integral sistémico y con una base territorial a partir de la generación de corresponsabilidades y de promoción de la acción coordinada y concentrada en los entes gubernamentales.

**CONSIDERANDO:** Que el decreto Núm. 546-12, del 7 de septiembre de 2012, en su artículo tres (3), instruye al Ministerio de la Presidencia para que mediante la *Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia* (DIGEPEP), conjuntamente con el Ministerio de Educación, implementar el Plan Nacional de Alfabetización y, en coordinación con todas las dependencias gubernamentales y de la sociedad civil necesarias, ejecutar las acciones requeridas para el cumplimiento de este decreto y del Plan Nacional de Alfabetización, bajo el lema Quisqueya Aprende Contigo, a fin de lograr superar el alfabetismo;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP), hoy Ministerio de Administración Pública (MAP), y lo faculta de propiciar el fortalecimiento institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función pública del Estado, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de los órganos y entidades de la Administración Pública, así como también aprobar los manuales de organización y los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;



República Dominicana  
Ministerio de la Presidencia  
**Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia**  
(DIGEPEP)

**CONSIDERANDO:** Que el decreto Núm. 546-12, del 7 de septiembre de 2012, en su artículo ocho (8), se constituye el “Equipo Técnico de Alfabetización”, responsable de elaborar el Plan Nacional de alfabetización “Quisqueya Aprende Contigo”;

**CONSIDERANDO:** Que en la reforma constitucional de junio de 2015 quedaron establecidos los principios fundamentales para la administración pública, los cuales constituyeron las bases de la Ley Orgánica de Administración Pública, Núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública, establece las políticas y principios básicos para la creación, organización y funcionamiento de los órganos y entes que conforman la administración pública;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 en su artículo 12, numeral 6 faculta al Ministerio de Administración Pública (MAP) a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa de la *Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP)* debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que la *Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP)* debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a la implementación de estrategias de inclusión social y fomento de la ciudadanía activa y participativa, así como también, elevar los niveles de eficiencia de sus servicios.



Handwritten initials or signature.





República Dominicana  
Ministerio de la Presidencia  
**Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia  
(DIGEPEP)**

**CONSIDERANDO:** Que la *Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia* (DIGEPEP), se encuentra inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

**CONSIDERANDO:** Que la *Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia* (DIGEPEP), está inmerso en un proceso de revisión de su estructura organizativa, a fin de adecuarla al marco normativo que establece su nuevo alcance, atribuciones y competencias, así como la coordinación interinstitucional en la materia que le ocupa;

**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública;

**CONSIDERANDO:** Que la *Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia* (DIGEPEP), debe contar con una estructura organizativa que le permita garantizar la calidad de los servicios que ofrece a los ciudadanos/clientes de manera óptima y lograr sus objetivos propuestos, y que le permita ejecutar sus actividades de manera óptima, a los fines de lograr sus objetivos planteados;

**Vista:**

- La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;

**Vistas las Leyes:**

- Núm. 66-97, General de Educación, de 9 de abril de 1997;
- Núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, Gaceta Oficial Núm. 10086, del 1 de agosto de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS);
- Núm. 42-01, del 08 de marzo de 2001, General de Salud, y crea el Sistema Nacional de Salud;
- Núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril de 2004;



K.R.





República Dominicana  
Ministerio de la Presidencia  
Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia  
(DIGEPEP)

- Núm. 449-06, que modifica la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de 06 de diciembre del 2006;
- Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre del 2006;
- Núm. 340-06, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público, de 18 de agosto de 2006;
- Núm. 498-06, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, del 28 de diciembre del 2006;
- Núm. 567-05, de Tesorería Nacional, del 13 de diciembre de 2005;
- Núm. 122-05, sobre regulación y fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro (ASFL) de la República Dominicana;
- Núm. 498-06, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de 27 de diciembre del 2006, y deroga la Ley Núm. 55, del año 1965 y el Decreto Núm. 685-00, del año 2000;
- Núm. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la Republica, del 08 de enero del 2007, y su Reglamento de aplicación, aprobado mediante el Dec. Núm. 491-07;
- Núm. 05-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, del 08 de enero de 2007;
- Núm. 41-08 de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, del 16 de enero de 2008;
- Núm. 481-08, General de Archivos, del 11 de diciembre de 2008, que dispone la creación de una unidad organizativa que funcione como archivo central en cada organismo del Estado;
- Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública, de fecha 9 de agosto del 2012;
- Núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo, del 25 de enero de 2012;

R12



**Vistos los Decretos:**

- Núm. 468-05, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, de 25 de agosto de 2005;





República Dominicana  
Ministerio de la Presidencia  
Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia  
(DIGEPEP)

- Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación;
- Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública;
- Núm. 491-12, del 21 de agosto del 2012 que crea la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP), bajo la dependencia del Ministerio de la Presidencia;
- Num.546-12, del 07 de septiembre del 2012 que pauta la implementación del Plan Nacional de Alfabetización, "*Quisqueya Aprende Contigo*";
- Núm. 12, que crea el "*programa de Edificaciones Escolares*", de fecha 10 de noviembre de 2012;
- Núm. 022-13, del 12 de abril del 2013 que pauta la implementación del Plan Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia, "*Quisqueya Empieza Contigo*";
- Núm. 188-14, que establece los principios y las normas generales que servirán de pautas a las Comisiones de Veeduría Ciudadana para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones que realicen las instituciones donde fueron integradas, de fecha 4 de junio de 2014;
- Núm.134-14, que aprueba el Reglamento sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 9 de abril de 2014;

K.R.



**Vistas las Resoluciones:**

- Núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, del 1 de septiembre del año 2015;





República Dominicana  
Ministerio de la Presidencia  
**Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia  
(DIGEPEP)**

- Núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el sector Público, del 1 de julio del 2014;
- Núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 3 de diciembre de 2013;
- Núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013;
- Núm. 01-2013, de 24 de diciembre de 2013, que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP), y refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP);

R.R.



Núm. 194-12, del Ministerio de Administración Pública (MAP), sobre la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), del 1ro. de agosto de 2012;

Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006;

**En uso de mis facultades legales, dicto la siguiente Resolución:**

**RESOLUCION**

**ARTICULO I:** Se aprueba la modificación de la estructura organizativa para la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP), la cual queda integrada por las siguientes unidades:

**UNIDADES DE MÁXIMA DIRECCIÓN:**

-Dirección General

**UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:**

Equipo Técnico de la Junta Nacional de Alfabetización

Dirección de Planificación y Desarrollo, con:





República Dominicana  
Ministerio de la Presidencia  
**Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia**  
(DIGEPEP)

---

- Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
- Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
- Departamento de Comunicaciones.**
- Departamento de Recursos Humanos, con:**
  - División de Registro, Control y Nomina*

**UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:**



**Dirección Administrativa y Financiera, con:**

**Departamento Administrativo con:**

- División de Compras y Contrataciones
- División de Servicios Generales
- Sección de Transportación

**-Departamento Financiero, con:**

- Sección de Contabilidad

-Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación

**UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:**

**-Dirección de Quisqueya Aprende Contigo, con:**

- Departamento de Gestión Pedagógica
- Departamento de Continuidad Educativa, Desarrollo Productivo y Social
  - División de Operaciones de Quisqueya Aprende Contigo
  - División de Control de Núcleo de Aprendizaje

**-Dirección de Quisqueya Empieza Contigo, con:**

- Departamento de Formación y Capacitación
- Departamento de Gestión del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia
- Departamento de Atención Integral Institucionalizada



K.R



República Dominicana  
Ministerio de la Presidencia  
**Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia  
(DIGEPEP)**

-Departamento de Atención Integral de Base Familiar y Comunitaria

-Dirección de Quisqueya Somos Todos, con:

-Departamento de Desarrollo Económico Local

-Departamento de Desarrollo Sociocultural e Institucional

-Departamento de Desarrollo del Hábitat

-Dirección de Operaciones, con:

-Departamento de Articulación Territorial, con:

-Las Representaciones Territoriales



**ARTÍCULO 2:** A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de la DIGEPEP, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección.

**ARTÍCULO 3:** Se crea dentro de la Dirección Administrativa y Financiera, y bajo la dependencia del Departamento Administrativo, **la División de Compras y Contrataciones**, con el objetivo de programar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades relativas a las compras y contrataciones de bienes y servicios de la DIGEPEP, apegada al cumplimiento de los mandatos establecidos en las leyes números 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y 440-06, que la modifica;

**ARTÍCULO 4:** Se suprime la **Sección de Nominas**, ubicada bajo la dependencia del Departamento Financiero, y se transfieren sus funciones al *Departamento de Recursos Humanos*, alineado a lo establecido en la resolución numero 068-2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, de fecha 1º de septiembre del año 2015;



RIR





República Dominicana  
Ministerio de la Presidencia  
**Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia**  
(DIGEPEP)

**ARTÍCULO 5:** Se crea la *División de Registro, Control y Nomina*, bajo la dependencia del *Departamento de Recursos Humanos*, para que se encargue del registro, control e información del personal, y de la implementación de los cambios y novedades del personal de la DIGEPEP en el Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP), alineado a la Ley Núm. 41-08, de Función Pública y la Resolución Núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, del 1 de septiembre del año 2015;

**ARTÍCULO 6:** Se crea la *Dirección de Operaciones*, de naturaleza sustantivas, bajo la dependencia de la Dirección General, para que se encargue de programar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades relativas a las operaciones de los programas, y proyectos regionales, con una visión de conjunto en la ejecución de las distintas estrategias, planes e intervenciones que impulsa la DIGEPEP.

**ARTÍCULO 7:** Se reubica el *Departamento de Articulación Territorial*, bajo la dependencia de la Dirección de operaciones, responsable de propiciar la relación con los actores del territorio y garantizar un enfoque integral, cuidando la adecuada coordinación entre los actores locales, sociales, económicos y gubernamentales que intervienen en cada territorio seleccionado.

**ARTÍCULO 8:** Se mantiene bajo la dependencia del Departamento de Articulación Territorial las *Representaciones Territoriales*, establecidas a nivel nacional;

**ARTÍCULO 9:** Se crea el *Departamento de Seguridad*, bajo la dependencia del (la) Director (a) General, responsable de la seguridad institucional, de los funcionarios y control del acceso de visitantes a la institución, así mismo, salvaguardar las propiedades, edificaciones e instalaciones ubicadas dentro y fuera de la sede de la DIGEPEP;

**ARTÍCULO 10:** Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo, y al Departamento de Recursos Humanos, para que en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), realicen las gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la modificación de la Estructura Organizativa aprobada en la presente Resolución.



K.R.





República Dominicana  
Ministerio de la Presidencia  
**Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia**  
(DIGEPEP)

**ARTÍCULO 11:** Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo y al Departamento de Recursos Humanos, realizar las coordinaciones de lugar para la socialización de la nueva modificación de la Estructura organizativa con el personal de esta institución a los fines de hacer efectiva la gestión de cambio.

**ARTÍCULO 12:** Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna institucional, la DIGEPEP, elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones y de clasificación de cargos con la asesoría del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**Párrafo:** Conforme a los cambios señalados mediante la presente resolución, el nuevo Organigrama de la DIGEPEP se consigna anexo a la misma.

**Párrafo:** La presente deroga y sustituye cualquier otra Resolución u orden Departamental que le sea contrario.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ ( ) días, del mes de Abril del año dos mil veinte (2020), año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración de la República Dominicana.

Aprobado por:

Lic. Karen Ricardo  
Directora General



Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP)



Lic. Gervasio Montalvo  
Ministro de la Presidencia

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo  
Ministro de Administración Pública



**DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA  
(DIGEPEP)  
ORGANIGRAMA GENERAL**

Ministerio de la  
Presidencia

